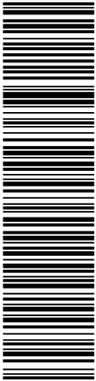


DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548260 6G680-0MTG6-MIG64 735A20E50E67581CCE2B553408419705A8F05E0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

SOLICITUDES
INICIO: 30/05/2018
FINAL: 12/06/2018

ANUNCIO

Con fecha 11 de mayo de 2018, por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, se ha dictado el siguiente DECRETO:

1.- ASUNTO:

APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA PARA NOMBRAMIENTOS TEMPORALES COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS CON LA CATEGORIA PROFESIONAL DE TECNICO MECANICO.

2.- ANTECEDENTES:

El objeto del presente Decreto es la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria del proceso selectivo para nombramientos temporales de funcionarios/as interinos/as con la categoría de TECNICO MECANICO, y que son las que siguen a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE TECNICO MECANICO

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la constitución de la citada Bolsa para nuevos nombramientos temporales de empleado/as con la categoría profesional de TECNICO MECANICO, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA -:

CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA NOMBRAMIENTOS TEMPORALES COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TECNICO MECANICO.

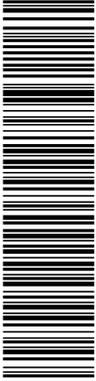
2.- CARACTERISTICAS DE LA/S PLAZA/S.-

DENOMINACION.- TECNICO MECANICO
CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, perteneciente al grupo C1.
C. DESTINO: 18
C. ESPECIFICO: 517,34 €
VIGENCIA DE LA BOLSA: Tres años desde su aprobación prorrogables (Art. 11.3 ARCT)

3.- REQUISITOS.-

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos los 16 años.

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548260 6G680-0MTG6-MIG64 735A20E50E67581CCE2B553408419705A8F05E0E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

- c) Estar en posesión del Título de Ciclo formativo Superior perteneciente a la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, o su equivalente según la normativa vigente.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecida en la normativa vigente.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4.- SOLICITUDES.-

Plazo.- 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
Lugar.- Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza. S. Juan de Dios).

5.- DOCUMENTACION.-

A la solicitud, que se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo 2, habrá de adjuntarse:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del Título académico exigido en los requisitos o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Fotocopia de la documentación que acredite los méritos alegados
- Impreso de Autobaremación que se adjunta en el Anexo 3, debidamente cumplimentado.

6.- LISTA DE ADMITIDOS Y FECHA DE LA PRUEBA.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación e incluirá:

- El lugar, la fecha y hora de realización de la prueba.
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.
- En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados en el impreso de auto baremación inicial.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

La citada información también será incluida en la sede electrónica www.cadiz.es a efectos meramente informativos.

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548260 6G680-0MTG6-MIG64 735A20E50E67581CCE2B553408419705A8F0E0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalidc/usuario/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

7.- REGIMEN DE SELECCIÓN.-

Se realizará a través de las siguientes fases:

1.- PRIMERA FASE: FASE DE OPOSICIÓN (máximo de 90 puntos).

1.1 - PRIMER EJERCICIO: PRUEBA/S DE CONOCIMIENTOS.

Consistirá en la realización, en el tiempo y condiciones que determine el Tribunal, de uno o varios ejercicios o pruebas teóricas y/o prácticas relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos requeridos para la plaza, y que se contienen en el Anexo 1, al objeto de acreditar la posesión de estos por lo/as candidato/as.

Este ejercicio/prueba/s tendrá carácter eliminatorio y será puntuado en su globalidad de 0 a 90 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 45 puntos para considerarlo superado. Finalizado el ejercicio/prueba se expondrá en el Tablón de Anuncios la relación de los/as aspirantes seleccionados/as y de los no seleccionado/as en este primer ejercicio/prueba.

2.- SEGUNDA FASE: CONCURSO DE MÉRITOS (máximo de 10 puntos).

A esta fase únicamente accederán aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera fase. En consecuencia los méritos alegados para la valoración de esta segunda fase en ningún caso pueden sumarse a los de la primera fase para obtener la puntuación mínima para formar parte de la bolsa.

Su puntuación vendrá determinada por la suma de los méritos alegados y debidamente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

2.1 - EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 6 puntos):

- Se valorará por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta con 0,05 puntos.

- Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación. La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

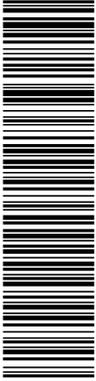
La consideración de la similitud la realizará la propia Comisión de Selección atendiendo a la documentación presentada, el resultado de la entrevista y el perfil exigido.

2.2 - FORMACIÓN Y DOCENCIA (máx. 4 puntos).

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios o jornadas impartidos por instituciones públicas o por instituciones u organismos vinculados directamente a ellas o que estén reconocidos oficialmente, así como, los impartidos por colegios profesionales en materias relacionadas con los contenidos y conocimientos jurídicos propios de la plaza. Hasta un máximo de 4 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 548260 6G680-0MTG6-MIG64 735A20E50E67581CCE2B55408419705A8F06E0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidusuario/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos.
 - Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.
 - Cursos de 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
 - Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
 - Cursos de más de 200 horas: 1 punto.
- Por la docencia en jornadas, cursos de Formación, seminarios etc. organizados por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 1 punto por cada curso o jornada.

Para los cursos en los que no su duración venga expresada en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día lectivo. Asimismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito. Para los que no se acrediten horas, días o créditos, no serán computados.

2.4 Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente, con arreglo al baremo citado en las Bases reguladoras del proceso.

2.5. La autobaremación por los candidatos vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

2.6. Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

2.7. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de auto baremo.

2.8. Justificación de los méritos alegados: Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con fotocopias y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Bastará la presentación de fotocopias sin necesidad de compulsas si bien en la entrevista deberán presentarse los originales, no valorándose en aquellos casos que no se presenten.

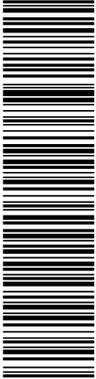
3.- ORDEN DE PRELACIÓN EN LA BOLSA:

Finalizada la selección se expondrá en el Tablón de Anuncios la relación del/de lo/as aspirante/s seleccionado/s y no seleccionado/s, y el orden de puntuación en las Bolsas.

El orden de los candidatos vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de de cada aspirante obtenidas en la 1ª y 2ª fase, siempre que se haya superado la puntuación mínima del primer ejercicio/prueba, exponiéndose en el Tablón de Anuncios la relación de los aspirantes seleccionados y de los no seleccionados y el orden de prelación.

En el supuesto de empate tendrá preferencia el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el ejercicio/prueba de conocimientos.

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

4.- TERCERA FASE: período de prácticas.

4.1 Se establece de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61.5 del EBEP un período de prácticas de seis meses, durante el cual la/s persona/s seleccionada/s en la primera fase prestarán sus servicios profesionales en el Ayuntamiento de Cádiz en el Área correspondiente. En este período de prácticas desempeñará las funciones propias de la plaza y se velará para que adquiera formación práctica, todo ello bajo la tutoría inmediata del Responsable del Área.

4.2 Transcurrido el período de prácticas de manera satisfactoria, el aspirante será declarado/a apto/a por el Tribunal. En caso contrario, el responsable emitirá informe desfavorable para su evaluación por dicho Tribunal, quien dictará resolución al respecto y la elevará al órgano competente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

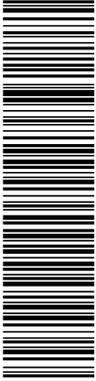
El Tribunal Calificador estará integrado por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes, todos ello/as designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

La Comisión de Selección podrá acordar la incorporación de Asesore/as-especialistas, que actuarán con voz pero sin voto

ANEXO 1:

1. El automóvil. Sistemas y su descripción. Sistemas de los vehículos pesados.
2. El motor. Tipos y piezas del motor. Motores híbridos y eléctricos.
3. Sistema de distribución. Modelos. Reparación averías y mantenimiento.
4. Sistema de alimentación y escape, emisiones y sistemas anticontaminación. Motor diesel. Motor de explosión. Sobrealimentación. Inyección. Carburador. Filtro de partículas. Normas EURO 6 y VI. Averías y mantenimiento.
5. Sistema de refrigeración. Refrigeración por líquido. Refrigeración por aire. Reparación averías y mantenimiento.
6. Sistema de lubricación. Tipos de aceite. Manejo y almacenamiento de aceites. Reparación averías y mantenimiento.
7. Sistema eléctrico y electrónico. Puesta en marcha. Generador de corriente. Encendido. Alumbrado. Equipos auxiliares. Reparación de averías y mantenimiento.
8. Sistema de transmisión. El embrague. La caja de velocidades. Caja de transferencia. Tomas de fuerza. Arboles de transmisión. El grupo diferencial. Reparación de averías y mantenimiento.
9. Sistema de suspensión. La suspensión en vehículos pesados. Suspensión neumática. Reparación de averías y mantenimiento.
10. Sistema de dirección. Dirección al eje delantero y al trasero. Cotas de dirección. Tipos de asistencia en la dirección. Reparación de averías y mantenimiento.
11. Sistema de frenado. Sistema neumático de frenado. Frenado de semirremolques. Sistema de frenos con mando hidroneumático. Freno motor ABS y ASR. Reparación de averías y mantenimiento.
12. Diagnóstico en motores de explosión, híbridos y eléctricos..
13. Sistema de seguridad activa y pasiva, confortabilidad, aire acondicionado, climatizadores. Localización de averías. Mantenimiento. Sustitución de elementos auxiliares de la carrocería y lunas.
14. Las inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).
15. Gestión medioambiental de los residuos de un taller de automoción.

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: CONVOCATORIA BOLSA TECNICO MECANICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6G680-0MTG6-MIG64 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018 a las 12:38:16 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Responsable Administrativo - Personal GVC de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	ESTADO FIRMADO 29/05/2018 11:54



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

16. Planes de mantenimiento de una flota, equipos e instalaciones.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

4.- DISPONGO: En virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, publicado en el BOP de Cadiz núm. 129 de diez de julio de dos mil diecisiete:

Aprobar las bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una BOLSA DE TECNICO MECANICO para nombramientos temporales como funcionario/a interino/a.

Se abrirá un plazo de admisión de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se publica para su general conocimiento, significando que este acto agota la Vía Administrativa y contra el mismo puede Vd. Interponer potestativamente **recurso de reposición** ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, o **recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz** en el plazo de dos meses.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL

Por Delegación del Secretario General